

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 163

Sábado 20 de julio de 1963

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Aldeamayor de San Martín y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de mayo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de julio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.313

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcino, existente en el término municipal de Tiedra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Miguel Tejedor Marbán y Juan Pérez de la Rosa; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas, y como zona sospechosa todo el término municipal de Tiedra.

Las medidas adoptadas son: aislamiento

de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de julio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro 2.311

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis, conocida vulgarmente con el nombre de fiebre ondulante, en el ganado de las especies bovina, ovina y caprina, existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los albergues de ganado de los dueños de las reses enfermas de la localidad; señalándose como zona infecta, los citados albergues, y como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de julio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.312

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Becas y Bolsas de Estudios de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

Dicha Mutualidad Nacional ha publicado la convocatoria de Becas y Bolsas de Estudio para el curso Académico 1963-64, correspondientes a huérfanos e hijos de asegurados y a los asegurados en activo, habiendo remitido a esta Diputación las Bases por las que se regirá su concesión.

Las solicitudes, en el modelo oficial que habrá de recogerse en la oficina provincial de aquella Mutualidad —Sección Provincial de Administración Local—, y demás justificantes de los extremos exigidos para optar a dichos beneficios, se presentarán en la Secretaría de la Diputación con la antelación precisa para ser informadas por la Corporación y remitidas a mencionada oficina provincial hasta las diez y nueve horas del día 10 de agosto próximo.

Los interesados pueden examinar durante las horas normales de oficina mencionadas Bases en la Dependencia de presentación de solicitudes, que son aplicables, exclusivamente, en régimen de internado, para enseñanzas primarias, media, laboral y subnormales y de externado para estudios superiores, aparte de las Bolsas de Estudios para asegurados en activo que les cursarán en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Para conocimiento de todos los interesados, se publica este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo decretado por la Presidencia.

Valladolid, 16 de julio de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 2.340

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Alfalfa, 3.000 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 110 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 200 kilos.

Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.

Arroz entero y sano, 750 kilos.

Azúcar, 1.000 kilos.

Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.

Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.

Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 600 kilos.

Bonito, 450 kilos.

Café, 10 kilos.

Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 30.000 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.500 kilos.

Cebada molida, 325 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 750 kilos.

Chocolate familiar, 170 kilos.

Fideos, 50 kilos.

Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.

Harina de trigo para cocina, 260 kilos.

Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 11.000 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 12.000 huevos.

Jabón común, 900 kilos.

Lentejas esterilizadas, 500 kilos.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.790 litros.

Maíz en grano, 400 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Malta, 130 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Paja de maíz, para camas, 4.000 kilos.

Pasta para sopa, variada, 550 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 19.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 550 kilos.

Pienso tercerilla, 500 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano (cocina), 700 kilos.

Salvado, 2.000 kilos.

Sardinas frescas, 400 kilos.

Sosa Solvay, 200 kilos.

Suela de 1.^a, 50 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 300 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 17 de julio de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

2.349

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Francisco San José Valentín, domiciliado y natural de Simancas (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario-jefe de Aguas del Duero, autorización para establecer un servicio de barcas de recreo,

mediante diez barcas accionadas por remos, en el cauce del río Pisuerga, en un tramo de unos doscientos metros (200), a partir de la pesquera de don Alvaro González Muñiz, en el citado río y término municipal.

INFORMACION PUBLICA

Las tarifas, que se devengarán por servicios ordinarios, serán las siguientes:

Cada cuatro personas: 5 pesetas la hora.

Los servicios extraordinarios devengarán tasas dobles.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por cualquier persona pueda formularse, en término de quince (15) días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, las reclamaciones que considere oportunas en relación con las tarifas propuestas, mediante escrito debidamente reintegrado, dirigido a esta Comisaría de Aguas, Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, 8 de julio de 1963.—El comisario-jefe de Aguas, P. A., Francisco Pérez de los Cobos.

2.279—1.611

Distrito Forestal

ANUNCIO

Con fecha 27 de junio de 1963 el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dicta la siguiente resolución:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 43 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado “Corbejón y Quemados”, de los Propios de Portillo y situado en el término municipal de la Pedraja de Portillo.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde en el expresado monte, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo un plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose los presentados a la Abogacía del Estado de la provincia, que informó sobre la eficacia legal de los mismos.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones, procedió el ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por cuantos asistieron a la operación.

Resultando: Que anunciado en el “Boletín Oficial” de la provincia el

período de vista del expediente, sin que se formulase ninguna reclamación, propuso la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid la aprobación del deslinde en la forma realizada por el ingeniero operador.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación, relativa al deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia y tramitando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra la línea perimetral propuesta para el monte por el ingeniero operador; y sin que durante el período de vista en que dicha línea fue dada a conocer se formularan reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando: Que el emplazamiento de los piquetes que señalan la colindancia del monte, se describe con precisión en las actas del apeo, cuyo perímetro se representa fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección de Propiedad Forestal de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la del Distrito Forestal de Valladolid y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 43 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado “Corbejón y Quemados” de los propios de Portillo, situado en el término municipal de La Pedraja de Portillo, debiendo rectificarse la descripción que del mismo figura en el Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Límites

Norte: Con el monte de utilidad pública, número 44, denominado “Tamarizo Nuevo”, de la pertenencia de Portillo.

Este: Con el río Cega, pinar propiedad particular reseñado en el acta y monte de utilidad pública, número 42, denominado “Corbejón”, de la pertenencia de La Pedraja de Portillo.

Sur: Con la Cañada de las Berzas, pinares y terrenos particulares reseñados en las actas y monte de utilidad pública número 35, denominado “Albosancho y Cobatilla”, de la pertenencia de Mojados; y pinar particular, de “Las Abogadas”, reseñado en el acta.

Oeste: Con el monte de utilidad pública número 58, denominado “Ta-

marizo”, de la pertenencia del Municipio de Valdestillas.

Cabida total: 1.167,2000 hectáreas.

Cabida pública: 1.162,5408 hectáreas.

Cabida forestal: 1.161,2268 hectáreas.

Especie: Pinus pinea y pinaster.

2.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

3.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 27 de junio último, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberán enviarme a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el “Boletín Oficial” de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956”.

Valladolid, 13 de julio de 1963.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.317

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Excmo. Corporación Municipal, anunciar segunda subasta pública (con precios revisados), por haber sido declarada desierta la primera, para contratar las obras de pavimentación de la Plaza de los Valdillos, de esta ciudad, se anuncia la

correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y una pesetas con setenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con pliza de seis pesetas, sello de la Mutualidad de diez pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de...).

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de veintitrés mil ciento sesenta pesetas con ochenta y tres céntimos en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cuarenta y seis mil trescientas veintituna pesetas con sesenta y siete céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta

se hallará de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de julio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.236—1.612

MOJADOS

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mojados, 12 de julio de 1963.—El alcalde, J. Alonso.

2.322—1.613

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 13 de julio de 1963.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

2.321—1.614

SAN LLORENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, expediente de suplemento y habilitación de crédito del presupuesto ordinario, para reforzar partidas, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

San Llorente, 11 de julio de 1963.—El alcalde, Constantino López.

2.303—1.615

TRIGUEROS DEL VALLE

Instruido expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público, a efectos de exa-

men y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Trigueros del Valle, 30 de junio de 1963.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

2.331—1.616

VILLAESPER

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio y con cargo al superávit del ejercicio anterior, por importe de 23.335 pesetas, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Pasado este plazo, no se admitirá ninguna por presentada que sea.

Villaesper, 13 de julio de 1963.—El alcalde, Pablo Pérez.

2.308—1.617

WAMBA

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo expuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 15 de julio de 1963.—El alcalde, Metodio del Caño.

2.320—1.618

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

Habiendo extraviado don Eugenio del Caño Hernández, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Héroes de Teruel, número 9, el resguardo de la fianza que tiene constituida con el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua por un importe de mil pesetas, para responder a las obras de nueva acometida de aguas en la calle de Francisco Zarandona (Mercado del Val, caseta), y habiendo solicitado la devolución de su importe, se publica para su general conocimiento y efectos de los determinados en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 26 de junio de 1963.—Eugenio del Caño.

2.341—1.619